

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220094300

Revisado el plenario, se observa que la demandada JANNETH PARRA CORTES, presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago en causa propia, ítem 13, el Juzgado resuelve:

Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto el recurso de reposición contra el mandamiento de pago presentado por la parte demandada, lo anterior como quiera que revisado el plenario se observa que el demandado no acreditó el derecho de postulación que da cuenta el artículo 73 del C. G. de P, por tanto y tratándose de procesos de menor cuantía como el que nos ocupa, la comparecencia de las partes debía de hacerse a través de abogado.

Notifíquese (3),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 34 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - febrero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--